



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 1 de 16

Synergy No (1). 02. 462. 625

Fecha (2): 30 Julio 2021

Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)	<p>Cr. (RA) Rubén Alonso Mogollón Araque Director Fábrica Santa Bárbara</p> <p>MBA. Leonardo Villalobos Alvarado Jefe División Administrativa</p> <p>Adm. María Eugenia Sánchez Ricaurte Auxiliar Contable</p>
Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4)	<p>Proceso Gestión Financiera Cód. IM OC SGF PS 001.</p>
Alcance (5):	<p>Efectuar arqueo al fondo de Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances en la Fábrica Santa Bárbara con corte 22 de junio de 2021.</p> <p>Verificar de manera selectiva y sistémica el cumplimiento de las normas existentes en el manejo de la caja menor, fondo rotatorio y avances en la Fábrica Santa Bárbara.</p>
Objetivo General (6):	<p>Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.</p>
Objetivos específicos (7):	<p>Verificar de manera selectiva el manejo y controles establecidos en el funcionamiento de la Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances de la Fábrica Santa Bárbara conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Evidenciar oportunidades de mejora para el funcionamiento de la Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances de la Fábrica Santa Bárbara.</p> <p>Verificar la aplicación y efectividad de los controles definidos en la matriz de riesgos y oportunidades, identificados para el manejo de recursos de caja menor, fondo rotatorio y avances.</p>
Documentos de referencia (8): (Criterios)	<p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".</p> <p>Decreto 115 de enero 15 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".</p> <p>Decreto 2775 de 1997 "Por el cual se aprueba el Acuerdo 0393 de 12 de Agosto de 1997 dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar".</p> <p>Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".</p> <p>Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p> <p>Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 17.</p> <p>Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado".</p>

Documentos de referencia (8): (Criterios)	Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4.
	Resolución No. 056 de marzo 22 de 2005 "Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Fábrica Santa Bárbara para la adquisición de chatarra y arena y se delega una función en el Director de la Fábrica Santa Bárbara."
	Resolución No. 337 de noviembre 6 de 2008, "Por la cual se incrementa el monto del Fondo Rotatorio de la Fábrica Santa Bárbara".
	Resolución No. 005 de enero 07 de 2021 "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se delegan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2021."
	Proceso Gestión Financiera Cód.: IM OC SGF 001, Rev. 13.
	Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, Rev. 6.
	Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.
	Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5
	Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar, Cód.: IM OC OFP PR 018, Rev.13.
	Procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos Cód.: IM OC DPT PR 003, Rev. 3.
Póliza Manejo Global Entidades Estatales N. ° 2201219034332 de mayo 13 de 2021, con vigencia del 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2021.	
Antecedentes (9):	Oficio No. 01.983.353 del 23 de noviembre de 2017 "Informe arqueo caja menor, fondo rotatorio y avances - Fábrica Santa Bárbara"
	Oficio No. 02.370.148 del 30 de noviembre de 2020 "IM OC OCI Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno – Arqueo fondo de Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances - FASAB".
Documentos Analizados (10):	
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. - Oficio No. 01.418.264 "Instructivo avances" del 31 de mayo de 2013. 	
Resultados de la Auditoría y/o Evaluación (11)	
Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):	
Disposición en el suministro de la información requerida, lo cual denota control en la trazabilidad y conocimiento de las actividades propias del proceso lo cual facilitó la ejecución de la auditoría.	
Comentarios Generales y/o especiales (b):	
1. Responsabilidad de los Fondos Fábrica Santa Bárbara FASAB	
El manejo de la caja menor y el fondo rotatorio se encuentra a cargo de cinco (5) funcionarios, así:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cr. (RA) Rubén Alonso Mogollón Araque (Director de Fábrica) – Ordenador del Gasto, de acuerdo a las disposiciones establecidas en: 	

Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Junio 2021

- Resolución 005 de 2021, artículo sexto: De la ordenación del gasto: *"El ordenador del gasto es el Director de la Fábrica. La caja menor deberá ajustarse a las necesidades de la Fábrica, siendo responsabilidad del ordenador del gasto el buen uso de la misma y las reglas que aquí se establecen"*.
- Resolución 056 de 2005, artículo tercero: *"Delegar en el Director Santa Bárbara la facultad de adelantar, ejecutar y liquidar los contratos sin formalidades plenas para la adquisición de chatarra y arena requerida para dar cumplimiento a los planes de producción de la Fábrica Santa Bárbara ubicada en Sogamoso"*.
- MBA. Leonardo Villalobos Alvarado (Jefe División Administrativa) – Responsable del manejo de la caja menor y fondo rotatorio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en:
 - Resolución 005 de 2021, artículo séptimo: Responsable: *"El responsable del manejo de la caja menor es el Jefe de la División Administrativa"*.
 - Resolución 056 de 2005, artículo séptimo: *"El manejo de los recursos del fondo quedaran bajo la responsabilidad del Director y el Jefe de la División Administrativa"*.
- Ing. Héctor Olivo Pico Hernández (Profesional Suministros) - Coordina, programa y gestiona las compras por caja menor y fondo rotatorio.
- CP. Mary Luz Carreño Huerfano (Auxiliar de Oficina) - Realiza las compras de caja menor.
- A. Emp. Maria Eugenia Sanchez (Auxiliar de Contabilidad) – Realiza la custodia del efectivo, los pagos y legalizaciones de la caja menor, fondo rotatorio y avances.

2. Arqueo de Fondos

El 22 de junio de 2021 se realizó arqueo a la caja menor, fondo rotatorio y avances de la Fábrica Santa Bárbara, así:

2.1 Caja menor.

Mediante el conteo del dinero en efectivo, verificación del movimiento y saldo de la cuenta corriente No. 84100016496, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 22 de junio 2021, solicitudes de reembolso en trámite en Oficinas Centrales, gastos pendientes por solicitud de reembolso (facturas y documentos equivalentes) y gastos pendientes por legalizar, observando:

- Diferencia de \$30 por ajuste al peso.
- La cuantía del fondo de la caja menor corresponde a los 53 SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo tres de la Resolución No. 005 de 2021 (\$48.151.878).
- Cuatro solicitudes de caja menor Nos. 142, 143, 144 y 145 pendientes de legalizar, correspondientes a gastos efectuados para imprevistos y urgencias, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución No. 005 de 2021.
- En la caja fuerte se evidenció únicamente el dinero en efectivo autorizado para la caja menor, por un valor de \$2.327.550, menor a los tres SMMLV (\$2.725.578), en cumplimiento al artículo octavo de la Resolución No. 005 de 2021.
- El efectivo de la caja menor, se encuentran bajo custodia del Auxiliar de Contabilidad de la División Administrativa en la caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- El conteo del efectivo fue realizado por la funcionaria encargada del manejo y custodia de los recursos de la caja menor en presencia del auditor.
- Los pagos se realizan electrónicamente mediante transferencia, durante de la auditoría no se evidenció



generación de pagos en efectivo.

- Se evidenció que los pagos efectuados se encontraban previamente autorizados por el Director de la Fábrica (ordenador del gasto) y Jefe de División Administrativa (Responsable del manejo de caja menor).
- Los movimientos de la cuenta bancaria de caja menor son controlados mediante registros en Excel.
- Los gastos ejecutados en el rubro B-05-01-01-004-004-02 "Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios", posición No. 24 según Resolución No. 005 de enero 07 de 2021 sobrepasan la cuantía y monto autorizado, evidenciando debilidad en el cumplimiento de la Resolución No. 005 de 2021, artículo décimo, así:

POSICIÓN	RUBRO	CONCEPTO	Res. 005/2021 (SMMLV)	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA
24	B-05-01-01-004-004-02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios.	4,50	\$4.088.367	\$ 4.277.703	\$ -189.336

Artículo décimo: Cuantía y montos de los desembolsos "El Director de la Fábrica, está autorizado para efectuar gastos de caja menor previa justificación de la necesidad con cargo a los rubros presupuestales que se indican...y hasta por las cuantías que en cada caso se relacionan para cada operación de un bien y/o servicio..." (Ver anexo D)

Sin embargo, la funcionaria que realiza las compras de caja menor, manifiesto que realizó coordinaciones telefónicas con la División de Presupuesto, con el fin de agilizar la liberación del presupuesto y así generar las compras presentadas por la Oficina Ingeniería Industrial para cumplir programa de sector civil relacionada con la adquisición de inertos.

- Los gastos realizados están soportados con facturas y recibos a nombre de la Industria Militar en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód: IM OC DOF PR 002, Rev. 5, numeral 4.3.2 "Ejecución del Gasto o Pago a Proveedor".

"Todas las facturas y/o recibos deben ser expedidas a nombre de la INDUSTRIA MILITAR, no se aceptarán a nombre de funcionarios, debido a que los recursos no son de propiedad del funcionario sino de la empresa. A esta disposición se exceptúan los tiquetes aéreos, terrestres, parqueo y peajes".

- Las facturas verificadas durante el arqueo al fondo de caja menor cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
 - *"Estar denominada expresamente como factura de venta.*
 - *Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
 - *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
 - *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de las facturas de venta.*
 - *Fecha de su expedición.*
 - *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
 - *Valor total de la operación.*
 - *El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.*
 - *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas."*

- De acuerdo a verificación selectiva a los soportes de gastos de caja menor, se evidenció que las legalizaciones se efectuaron dentro del plazo establecido (máximo 5 días siguientes al desembolso de los recursos), de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1068 de marzo 26 de 2015, artículo 2.8.5.7 y Resolución No.005 de 2021, artículo décimo tercero.

- Durante la revisión documental en el arqueo de caja menor no se observó registro de gastos por concepto de viáticos, productos de cafetería y servicio de servicios de cafetería y restaurante.

Synergy No (1). 02. 462. 625

Fecha (2): 30 Julio 2021

- Con corte 22 de junio de 2021 la División Administrativa ha realizado diecisiete (17) auto arqueos al fondo fijo de la caja menor, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 005 de 2021, artículo décimo quinto: Del control de las operaciones, parágrafo *"Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; la División Administrativa de la Fábrica, deberá efectuar por lo menos un arqueo mensual..."*
- El proceso Gestión de Servicios Generales - FASAB, implementó el formato *"Solicitud de compra por caja menor"* cód.: IM FS DVA FO 021, Rev. 1, de 30 de abril de 2021, el cual permite identificar y controlar si los elementos solicitados cumplen con los criterios establecidos en la Resolución de Caja Menor, por cuanto los procesos solicitantes deben justificar el motivo de la adquisición de los elementos, describir si fueron incluidos en el plan de compras y verificar si tiene existencias de inventario, observando cumplimiento a las disposiciones establecidas en Oficio No. 02.269.221. *"Distribución del presupuesto de gastos de la vigencia 2020 y disposiciones generales para su ejecución"* numeral 5 y Resolución No. 005 de 2021, artículo décimo primero *"De las prohibiciones"*, numeral 7. Así mismo se evidenció solicitud de documento No. 03.273.109 del 23 de marzo de 2021, en el cual la División Administrativa de Fábrica Santa Bárbara envía propuesta de formato *"Solicitud de Compra por Caja Menor"* para que se pudiera llegar a manejar de manera unificada dicho tema en las Unidades de Negocio".

2.2 Fondo Rotatorio.

De acuerdo a la verificación realizada a la chequera y movimientos de la cuenta corriente No. 841680100005127, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 22 de junio de 2021 y solicitudes de reembolso en trámite en Oficinas Centrales, observando:

- Sumas iguales respecto al monto autorizado en la Resolución No. 337 de 2008 correspondiente a 150 SMMLV (\$136.278.472). (Ver anexo B).
- La chequera y token del fondo rotatorio, se encuentran bajo custodia del Auxiliar de Contabilidad de la División Administrativa en la Caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- Se evidenció que los pagos efectuados se encuentran autorizadas previamente por el Director de la Fábrica (ordenador del gasto) y Jefe de División Administrativa (Responsable del manejo del fondo rotatorio).
- Los pagos son realizados por transferencia electrónica, durante el desarrollo de la auditoria no se evidenciaron giros de cheques.
- Se realizó verificación de la chequera del Banco BBVA para el pago de los gastos por Fondo Rotatorio, observando que la numeración es consecutiva entre el último cheque girado (9092405 del 18 de diciembre de 2020) y el último cheque del talonario (9092487).
- Los gastos se realizan de acuerdo con las cuantías y montos autorizados para fondo rotatorio según Resolución No. 337 de 06 de noviembre 2008, artículo 1 (Ver anexo E).
- Se observó que los gastos son realizados y legalizados dentro del mismo mes de solicitud, de acuerdo a las disposiciones establecidas en establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5, numeral 4.2.5 "Legalización".
- Los reembolsos son realizados en la cuantía de los gastos ejecutados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual, sin exceder el 70%.

2.3 Avances

Mediante revisión de chequera y movimiento saldo de cuenta corriente No. 841680100004484, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 22 de junio de 2021, observando:



Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Julio 2021

- Los pagos son realizados por transferencia electrónica, por lo cual durante el desarrollo de la auditoria no se evidenciaron giros de cheques y/o pagos en efectivo.
- La chequera y token correspondientes a la cuenta de avances, se encuentran bajo custodia del Auxiliar de Contabilidad de la División Administrativa en la caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- Se realizó verificación de la chequera del Banco BBVA correspondiente a la cuenta de avances, observando que la numeración es consecutiva entre el último cheque girado (0002246 de 18 de mayo de 2020) y el último cheque del talonario (0002290).
- Saldo en el banco por valor de ciento treinta millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos once pesos m/cte. (\$130.253.311), correspondiente a avances girados pendientes por ejecutar, así:

INFORMACIÓN SAP – TRANSACCIÓN FBL1N					VR. PTE POR EJECUTAR Y/O PAGAR	SEGUIMIENTO
FECHA DE DOCUM.	DOCUMENTO DE PAGO KZ	FUNCIONARIO	CONCEPTO AVANCE	VALOR		
19/03/21	15-26426	Luis Gabriel Gómez Rodríguez	<i>"Mejora línea de fabricación Bombas Propósito Fragmentación, mediante la fabricación de pre-serie."</i>	\$89.883.295	\$40.024.764	<ul style="list-style-type: none"> Con oficio No. 02.396.185 <i>"IM-OC-SGT-DID - Solicitud avance adquisición de elementos para línea de producción de Bombas Propósito Fragmentación"</i> del 10 de marzo de 2021 se realizó solicitud de avance por un valor de \$89.883.531. Con oficio No. 02.420.669 <i>"Solicitud proroga Legalización Avance KZ 1500026426 a nombre Ing Luis Gabriel Gómez"</i> del 23 de abril de 2021, la Dirección de Fábrica solicito proroga del avance al realizar <i>"...debido a que se han presentado inconvenientes en la entrega de algunas materias primas, insumos y servicios en razón a que se ha dificultado el desplazamiento de los proveedores de otras ciudades además que hay insumos que no se tienen para entrega inmediata como son las herramientas. Se tiene fecha prevista de legalización primera semana del mes de mayo del 2021"</i>, sin embargo, al realizar trazabilidad de la información en el documento en mención, se observó respuesta de la Subgerencia Financiera el 30 de abril informando que no se otorga aplazamientos. Se realizó pago parcial por \$49.858.531 con fecha 10 de mayo de 2021, de acuerdo a solicitud de la OII, según oficio No. 02.426.451 <i>"IM FS OII Solicitud PAGO PARCIAL AVANCE KZ 1500026426"</i> del 06 de mayo de 2021, correspondiente a las órdenes de compra No. 44-0402, 44-0403, 44-0404, 44-0405, 44-0406, 44-0407 y 4-0408. Con oficio No. 02.443.009 <i>"Solicitud Autorización Adición Cantidades Avance a Nombre Luis Gabriel Gomez KZ No.1500026426"</i> de 16 de junio de 2021, la Dirección de Fábrica solicitó autorización para incrementar la cantidad del ítem con código SAP 1001592 <i>"Servicio mecanizado semielaborado"</i> en dicho avance, en razón que el ítem con código SAP 3000916 <i>"PERDIGON BOMBA 500 LB PF EN ACERO"</i> solicitados a la firma Manufacturas y Fundiciones Fermi, según orden de compra 44-401, no cumplió con los requisitos técnicos de acuerdo al Reporte de no conformidad No. 63/2021. <p>Al realizar trazabilidad de la solicitud con corte 09 de julio de 2021, no se evidencia respuesta, por lo cual el responsable del avance solicita <i>"confirmar la aprobación o no para realizar los trámites correspondientes según sea el caso."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con oficio 02.447.060 <i>"IM-OC-SGF-DOF Solicitud legalización gastos de viaje y avances"</i> del 25 de junio de 2021, la Subgerencia Financiera informa los avances, pagados a colaboradores en el año 2021 y no han sido legalizados y solicita se realice la gestión correspondiente y que se dé cumplimiento a lo establecido en el synergy 01418264 Instrucción de Avances y el Procedimiento de Legalización de Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances, al realizar



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 7 de 16

Synergy No (1). 02.462.615

Fecha (2): 30 Julio 2021

INFORMACIÓN SAP – TRANSACCIÓN FBL1N					VR. PTE POR EJECUTAR Y/O PAGAR	SEGUIMIENTO
FECHA DE DOCUM.	DOCUMENTO DE PAGO KZ	FUNCIONARIO	CONCEPTO AVANCE	VALOR		
19/03/21	15-26426	Luis Gabriel Gómez Rodríguez	<i>"Mejora línea de fabricación Bombas Propósito Fragmentación, mediante la fabricación de pre-serie."</i>	\$89.883.295	\$40.024.764	<p>trazabilidad del documento en mención, se observó respuesta del Jefe de la División Administrativa de la Fábrica Santa Bárbara del 30 de junio de 2021 solicitando al Ing. Luis Gabriel se realice la gestión y se legalice el avance asignado.</p> <p>A su vez, se evidencio correo electrónico del 19 de julio de 2021, en el cual el Ing. Luis Gabriel Gómez Rodríguez solicita a la División Administrativa "Se anule la orden de compra 44-401 para el proveedor FERRITA, de acuerdo a concepto de Grupo de Ingeniería (En atención a OC 44/401 por adquisición de 3.000 kg de perdigón bomba 500 lb PF, de la cual se suministro el pedido el 30/03/2021 presentando RNC No 63/2021 con decisión rechazo y quedando en el método la opción de reposición, nuevamente se suministro el pedido, generando nuevamente RNC con decisión rechazo)", sin embargo, con corte 23 de julio de 2021 no se ha realizado la anulación del documento.</p> <p>▪ Se observaron las órdenes de compra Nos. 44-0416 y 44-0417 del 20 y 24 de abril de 2021, respectivamente, correspondientes a la adquisición de servicios de "Ensayo mecánicos perno (Cód.: 1000956) y Mecanizado semielaborado (Cód.: 1001592), evidenciando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las órdenes de compra registran "forma de pago crédito 30 días", sin embargo, con corte 19 de julio de 2021 no habían sido pagados, ni legalizados. - Registro de ingreso de los servicios mediante comprobantes Nos. 5000068258 y 5000068887 del 31 de mayo y 16 de junio de 2021. <p>Situación que denota debilidad en el cumplimiento del Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5. Numerales</p> <p>4.3.3 Legalización <i>"También se exceptúan del plazo de los cinco (5) días, a las personas que se les asignen los avances y que por complejidad de compra del bien o servicio no se pueda legalizar dentro del plazo establecido, pero su legalización no debe sobrepasar de los 10 días siguientes al recibo del bien o servicio. Es responsabilidad del funcionario que recibe los dineros y del Jefe inmediato, que los plazos de legalización se cumplan, a fin de evitar hallazgos por parte de los entes de control."</i></p> <p>4.3.4 Control de Legalizaciones. <i>...Las legalizaciones de los avances se deben hacer dentro del respectivo mes que se efectuó la compra, dando estricto cumplimiento a las fechas establecidas por las diferentes Administraciones de Impuestos, para el pago oportuno de las retenciones tributarias practicadas en las compras, ...Estatuto Tributario".</i></p> <p>Al finalizar la auditoría se evidenció oficio No. 02.459.098 del 23 de julio de 2021, en el cual se realiza legalización del avance.</p>

44
16
15

INFORMACIÓN SAP – TRANSACCIÓN FBL1N					VR. PTE POR EJECUTAR Y/O PAGAR	SEGUIMIENTO
FECHA DE DOCUM.	DOCUMENTO DE PAGO KZ	FUNCIONARIO	CONCEPTO AVANCE	VALOR		
21/05/21	15-27385	Amulfo Acero Ponguta	Adquisición repuestos para mantenimiento equipos mecanizado requeridos para el cumplimiento compromisos Fuerzas Militares, Fagacor y Sector metalmecánico	\$90.228.547	\$90.228.547	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con oficio No. 02.427.003 "Solicitud autorización avance para la adquisición repuestos para mantenimiento equipos mecanizado requeridos para el cumplimiento compromisos Fuerzas Militares, Fagacor y Sector metalmecánico" del 07 de mayo de 2021 se realizó solicitud de avance por un valor de \$90.228.547. ▪ Con oficio No. 02.433.887 "Solicitud proroga legalización avance KZ 1500027385 a nombre Ing. Amulfo Acero Ponguta" del 03 de junio de 2021, la Dirección de Fábrica solicito proroga del avance "...debido a que la entrega de los repuestos está sujeto a los tramites de importación, se tiene fecha prevista de legalización última semana del mes de junio del 2021" al realizar trazabilidad de la información se observó respuesta de la Subgerencia Financiera el 11 de junio de 2021, informando que se hará seguimiento de este avance para su legalización para finales de Junio de 2021. ▪ Con oficio 02.447.060"IM-OC-SGF-DOF Solicitud legalización gastos de viaje y avances" del 25 de junio de 2021, la Subgerencia Financiera informa los avances, pagados a colaboradores en el año 2021 y no han sido legalizados y solicita se realice la gestión correspondiente y que se dé cumplimiento a lo establecido en el synergy 01418264 Instrucción de Avances y el Procedimiento de Legalización de Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances, al realizar trazabilidad del documento en mención, se observó respuesta del Jefe de la División Administrativa de la Fábrica Santa Bárbara del 30 de junio de 2021 solicitando al Ing. Amulfo Acero realice la gestión y se legalice el avance asignado. ▪ Se observó correo electrónico "Reiteración solicitud información y confirmación de pedido respuestos" del 29 de junio de 2021, de la firma Imocom, informando los tiempos de entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos en las órdenes de compra, así: <ul style="list-style-type: none"> "1) SERVOAMPLIFICADOR SERVO SVM3-20/20/40I FANUC A06B-6117-H304: ... despachado desde Japón el viernes 25-JUN-2021... se espera que llegue a Colombia el 8-JUL-2021... Presupuestamos poder recibir esta pieza después de su nacionalización el lunes 12 o martes 13-JUL-2021, de manera que ustedes lo reciban el 14-JUL-2021 2) UNIDAD HIDRÁULICA TORNO DAEWOO PUMA 300: ... enviada por Doosan - USA el 30-JUN-2021, deberá llegar a Colombia el lunes 5-JUL-2021... esperamos recibir la pieza el lunes 12-JUL 2021, la cual será enviado a Indumil al día siguiente. 3) CABLE ENCODER EJE Y DOOSAN DNM-400 XJF2Y : será enviado a su fábrica hoy Martes 29-JUN-2021, nuestro técnico Sergio Hernandez se lo entregará mañana Martes 30-JUN-2021 4) CONTROL REMOTO ALIMENTADOR LNS OF DH CON CABLE: ... será despachado por nuestro proveedor Fedek en Taiwan el lunes 5-JUL-2021, deberá llegar a Colombia el 14-JUL-2021, lo estaremos enviando a su fábrica 24 horas después de la llegada a nuestra sede."

Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Julio 2021

						<ul style="list-style-type: none"> • Con oficio No. 02.448.159 "Solicitud segunda prórroga para legalización avance KZ 1500027385 a nombre de Arnulfo Acero Ponguta" del 29 de junio de 2021, la Dirección de Fábrica solicitó prórroga del avance "...debido a que la entrega de los repuestos prevista para finales de junio 2021 se postergo para la tercera semana de julio 2021 en razón a la necesidad de fabricar dichos repuestos por parte de la casa matriz" al realizar trazabilidad de la información se observó respuesta de la Subgerencia Financiera el 11 de junio de 2021, informando que se hará seguimiento de este avance para su legalización para finales de Junio de 2021. • De acuerdo al informe de recepción diario del 14 de julio de 2021, se evidenció la llegada de los elementos Códigos Nos. 6016256 - 6012682 "SERVOAMPLIFICADOR SERVO SVM3-20/20/40I FANUC A06B-6117-H304" y "CABLE ENCODER EJE X TORNO JINNFA -INV-3564676" a la Fábrica Santa Bárbara, provenientes de la firma INMOCOM, los cuales se encuentran en proceso de inspección por la planta de mantenimiento. • Con corte 30 de julio de 2021, se observó Registro de ingreso de los elementos mediante comprobantes Nos. 5000071093, 5000071060, 5000071053 y 5000071065 del 28 de julio de 2021. <p>A la fecha el avance se encuentra dentro del plazo establecido para su legalización.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, se observa debilidad en el proceso de ejecución y legalización de los avances KZ 1500026426 "Mejora línea de fabricación Bombas Propósito Fragmentación, mediante la fabricación de pre-serie, teniendo en cuenta que con corte 09 de julio de 2021 no se ha realizado legalización y ejecución del avance.

A su vez, al realizar verificación selectiva en el aplicativo SAP transacción ME23N, se observa que el último ingreso a cargo de avance KZ 1500026426 se realizó el 07 de mayo de 2021.

Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento a las directrices establecidas en:

- Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.:

Numeral 4.3.3 Legalización: "El plazo máximo para la legalización de avances es de cinco (5) días hábiles después de realizarse el giro de recursos por parte de la División de Operaciones Financieras; por lo que el solicitante del avance deberá indicar la fecha de pago aproximada, a fin de girar oportunamente los recursos a la cuenta definida en la Fábrica,..."

Lo anterior para que se cumpla la fecha de los cinco (5) días hábiles que debe demorar la legalización correspondiente. Por lo anterior los avances se girarán de acuerdo a las fechas indicadas por el solicitante y no tan pronto llegue el documento a la División de Operaciones Financieras...

También se exceptúan del plazo de los cinco (5) días, a las personas que se les asignen los avances y que por complejidad de compra del bien o servicio no se pueda legalizar dentro del plazo establecido, pero su legalización no debe sobrepasar de los 10 días siguientes al recibo del bien o servicio. Es responsabilidad del funcionario... que los plazos de legalización se cumplan, a fin de evitar hallazgos por parte de los entes de control..."

"...Los desembolsos de Avances deben utilizarse y legalizarse dentro del mes en que se giró, para cumplir con los requerimientos de la DIAN y en cumplimiento del Estatuto Tributario."

- Oficio No. 01.418.264 "Instructivo avances", del 31 de mayo de 2013, numeral 10. "Los avances o saldos que no se ejecuten y legalicen dentro del mes en que se giró, deberán reintegrarse a la tesorería".

- La cuantía de los avances, se encuentran dentro de la cuantía máxima autorizada por la Gerencia General (100 SMMLV), observando cumplimiento a las disposiciones establecidas en:



- Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002 Rev. 5, numeral 4.3 Avances *"La Gerencia General autorizará los avances, previa justificación del Subgerente, Director de Fábrica o Jefe de Oficina Asesora. ...No se admitirán autorizaciones a mano alzada o por cualquier otro medio quien lo solicite. ...firmado por los Ordenadores del Gasto"*.

"Los avances deben ser máximo hasta por la cuantía establecida para compras sin formalidades plenas 100 SMMLV (de acuerdo a la autorización vigente de la Gerencia), en razón a que los ordenadores del gasto, tienen facultades para contratar".
 - Oficio No. 01.418.264 *"Instructivo avances"*, del 31 de mayo de 2013, numeral 5 *"Los avances deben ser máximo hasta la cuantía establecida para compras sin formalidades plenas (100 SMMLV), en razón a que solo los ordenadores del gasto, tienen facultades para contratar y cifras superiores a ese monto requieren de las formalidades de la contratación."*
- Los avances fueron girados por División Operaciones Financieras, con base en las solicitudes realizadas mediante oficio No. 02.396.185 *"IM-OC-SGT-DID - Solicitud avance adquisición de elementos para línea de producción de Bombas Propósito Fragmentación"* del 10 de marzo de y oficio No. 02.427.003 *"Solicitud autorización avance para la adquisición repuestos para mantenimiento equipos mecanizado requeridos para el cumplimiento compromisos Fuerzas Militares, Fagecor y Sector metalmecánico"* del 07 de mayo de 2021, firmados por el ordenador del gasto y autorizados previamente con *rúbrica* por el Gerente General, en cumplimiento de:
- Procedimiento para Legalización de Cajas Menores, Fondos Rotatorios y Avances. Cód. IM OC DOF PR 002. Rev. 5, numeral 4.3 *"La Gerencia General autorizará los avances, previa justificación del Subgerente, Director de Fábrica o Jefe de Oficina Asesora"*.
 - Decreto 115 de 1996. *"Artículo 37. Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias."*
- Los recursos se encuentran amparados con póliza según lo establecido en el Procedimiento para Legalización de Cajas Menores, Fondos Rotatorios y Avances. Cód. IM OC DOF PR 002. Rev. 5.:
- Numeral 2. Definiciones. *"Dinero que se entrega por anticipado a funcionarios de la empresa (planta y en misión), para la adquisición de bienes y/o servicios que son urgentes e imprevistos previa autorización de la Gerencia.... Estos dineros están amparados con póliza de manejo global..."*
- El Proceso Gestión Industrial - Subproceso Programación y Seguimiento de la Producción realizó cotizaciones para la adquisición de los elementos solicitados en los avances, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el oficio 01.418.264 *"Instructivo avances"*, del 31 de mayo de 2013, numeral 17 *"Las adquisiciones entre 10 y 20 SMMLV deberán tener como mínimo dos (2) cotizaciones y las superiores a 20 SMMLV mínimo tres (3) cotizaciones"*, así:

DOCUM. DE PAGO KZ	COTIZACIONES									
1500026426	Teniendo como resultado cotizaciones de las firmas Únicor, Química Comercial Andina, Química la Tejada, Cimex, NP Soluciones, Ferrita, entre otras, así:									
	ITE M	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT	UNICOR	QUIMICA COMER CIAL	QUIMICA LA TEJADA	CIMEX	NP SOLUCIONES
	1	3000916	PERDIGON BOMBA 500 LB PF	KG	3.000					
	2	3001357	ESTIRENO MONOMERO - FSGINET44054	Kg	75	5.600	5.629	7.130		
	3	3001358	OCTOATO DE COBALTO 6% - FSGINET44054	Kg	1	49.000	39.829	38.100		
	4	3001359	PEROXIDO DE CICLOHEXANONA - FSGINET44054	Kg	9	15.500	14.929	14.750		
5	3001360	RESINA POLIESTER ALTA ELASTICIDAD	Kg	60	17.480		15.100			

Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Julio 2021

6	4501303	CERA DESMOLDE ANTE P/FIB. DE VIDRIOX750GR	UN	4		19.029			
7	4501427	FIBRA DE VIDRIO	Kg	525	6.000	6.569	7.300		
8	4501836	PLASTILINA INDUSTRIAL	Kg	4					12.100
9	4501866	REMACHE POP Ø 3/16" X 1/4"	UN	125					100
10	4503516	RESINA POLIESTER	Kg	400	9.450	9.779	9.850		
11	4588531	TORNILLO C/HEXAG INT DIN 912 M6x10	UN	40					151
12	4588532	ARANDELA PLANA 6,4mm DIN 125	UN	40					38
13	4588534	TORNILLO C/HEXAG INT DIN 912 M8x20	Kg	40					441
14	4588535	ARANDELA PLANA 8,4 mm DIN 125	Kg	40					63
15	4588537	TORNILLO CABEZA HEXAG DIN 931 M16x60	Kg	120					
16	4588540	ARANDELA PLANA 13 mm DIN 125	UN	60					252
17	4588542	TORNILLO C/HEXAG DIN 933 M12x28	UN	40					756
18	6008351	JUEGO MACHO M16X2.0 HSS 3PIEZ	UN	10					
19	4588543	RODACHINA C/PLATAF Ø 2" 1/8" CAP 400 KG	UN	170					
20	6000831	FRESA D/RANURAR PLANA Ø25MM	UN	1					
21	6016116	PORTAHTA 16mm HCM D16-A-L130-C16 REF.3103575	UN	2					
22	6016125	INSERTO DE COPIADO 16mm HCR D160-QF IC908 REF.5604241	UN	70					
23	6012582	INSERTO T490 LNHT 130608PNTR IC808	UN	30					

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT	UNICOR	QUIMICA COMERCIAL	QUIMICA LA TEJADA	CIMEX	NP SOLICIONES
24	1001592	SERVICIO DE MECANIZADO	UN	10					
25	4501861	REFRACTARIO MONOLITICO CUBA H INDUCCION ALTA ALUMINA (DRI-VIBE 975 A)	UN	500					
26	9701370	ANGULO DE 2" x 2" x 1/4" x 6 Mt	UN	10					
27	6007550	ATORNILLADOR INALAMBRIICO	UN	2					
28	1000966	SERVICIO DE ENSAYOS MECANICOS PERNO	UN	100					
29	6012321	FRESA VERTICAL Ø8MM MD FIRE X 4 CORTES	UN	25				94.860	
30	6012320	FRESA VERTICAL Ø8MM MD FIRE X 6 CORTES	UN	25				105.210	
31	6000147	PEGANTE PARA MADERA	GAL	10					
32	4503348	CHAZO METALICO 3/8"X 2"	und	140					
33	4588538	TORNILLO D/CARPINTERO 16" TC-16 TRUPER	UND	20					683

1500027385

Se observó una sola cotización de la firma IMOCOM SAS, lo anterior debido a que el Torno JINN FA, el Torno PUMA 300 y el Torno DOOSAN 280 fueron suministrados por IMOCOM que son los únicos representantes de estas Marcas en Colombia y no sería posible adquirirlos con otra firma.

Items	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	IMOCOM
1	190013873	UNIDAD HIDRAULICA PUMA 300	1	Und	\$52.031.700
2	6016256	SERVOAMPLIFICADOR SERVO SVM3-20/20/40I FANUC A06B-6117-H304	1	Und	\$18.927.754
3	6012681	CABLE ENCODER EJE X TORNO JINNFA -INV- 3564676	1	Und	\$1.313.298
4	6012682	CONTROL REMOTO Y CABLE ALIMENTADOR LNS OF DH (NO LNS)	1	Und	\$2.763.180



- Se realizó verificación selectiva en el aplicativo SAP transacción ME23N, observando que los elementos comprados corresponden al objeto de solicitud del avance, así:

AVANCE	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT. PEDIDO
1500026426	3001357	ESTIRENO MONOMERO - FSGINET44054	Kg	75
	3001358	OCTOATO DE COBALTO 6% - FSGINET44054	Kg	1
	3001359	PEROXIDO DE CICLOHEXANONA - FSGINET44054	Kg	9
	3001360	RESINA POLIESTER ALTA ELASTICIDAD	Kg	60
	4501427	FIBRA DE VIDRIO	Kg	525
	4501836	PLASTILINA INDUSTRIAL	Kg	4
	4501866	REMACHE POP Ø 3/16" X 1/4"	UN	125
	4503516	RESINA POLIESTER	Kg	400
	4588531	TORNILLO C/HEXAG INT DIN 912 M6x10	UN	40
	4588532	ARANDELA PLANA 6,4mm DIN 125	UN	40
	4588534	TORNILLO C/HEXAG INT DIN 912 M8x20	Kg	40
	4588535	ARANDELA PLANA 8,4 mm DIN 125	Kg	40
	4588537	TORNILLO CABEZA HEXAG DIN 931 M16x60	Kg	120
	4588540	ARANDELA PLANA 13 mm DIN 125	UN	60
	4588542	TORNILLO C/HEXAG DIN 933 M12x28	UN	40
	6008351	JUEGO MACHO M16X2.0 HSS 3PIEZ	UN	10

AVANCE	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT. PEDIDO
1500026426	4588543	RODACHINA C/PLATAF Ø 2" 1/8" CAP 400 KG	UN	170
	6000831	FRESA D/RANURAR PLANA Ø25MM	UN	1
	6016116	PORTAHTA 16mm HCM D16-A-L130-C16 REF.3103575	UN	2
	6016125	INSERTO DE COPIADO 16mm HCR D160-QF IC908 REF.5604241	UN	70
	6012582	INSERTO T490 LNHT 130608PNTR IC808	UN	30
	1001592	SERVICIO DE MECANIZADO	UN	10
	4501861	REFRACTARIO MONOLITICO CUBA H INDUCCION ALTA ALUMINA (DRI-VIBE 975 A)	UN	500
	9701370	ANGULO DE 2" x 2" x 1/4" x 6 Mt	UN	10
	6007550	ATORNILLADOR INALAMBRICO	UN	2
	1000966	SERVICIO DE ENSAYOS MECANICOS PERNO	UN	100
	6012321	FRESA VERTICAL Ø8MM MD FIRE X 4 CORTES	UN	25
	6012320	FRESA VERTICAL Ø8MM MD FIRE X 6 CORTES	UN	25
	6000147	PEGANTE PARA MADERA	GAL	10
	4503348	CHAZO METALICO 3/8"X 2"	und	140
	4588538	TORNILLO D/CARPINTERO 16" TC-16 TRUPER	UND	20
1500027385	Con corte 12 de julio de 2021, no han llegado a Fábrica los elementos solicitados en el avance, los cuales están en proceso de importación.			

3. Conciliación Bancaria.

Se evidenció que la Conciliación Bancaria No. 5 de fecha 03 de junio 2021 de caja menor, fondo rotatorio y avances, correspondientes a los movimientos del periodo del 01 al 30 de mayo de 2021, fue enviada a la Subgerencia Financiera mediante oficio No. 02.438.108 del 03 de junio de 2021 "Envío Conciliación Bancaria, Extractos, Libros de Bancos, Cuentas corrientes BBVA, mayo/2021", en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5, numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias:

"Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al mes de cierre...Cada responsable de elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos: Extractos de las Cuentas Bancarias, Libro movimientos y Cierre Mensual".

De acuerdo a verificación de las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas de Caja Menor, Fondo Rotatorio y Avances, se observó:

Synergy No (1). 02 .462 .625

Fecha (2): 30 Julio 2021

- Procedimiento para legalización de cajas menores fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, numeral 4.1.2 *"Conciliaciones Bancarias: Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al mes de cierre..."*.
- Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF 005, Rev. 6, numeral 4.2 *"Conciliaciones Bancarias: Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes de cierre..."*.

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

No se presentaron.

Limitantes (e):

No se presentaron limitantes durante el desarrollo de la auditoría.

Hallazgos (12)

Criterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)
<p>Resolución No. 005 de enero 07 de 2021. <i>"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se delegan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2021."</i></p>	<p>Hallazgo No. 1 Se evidencia debilidad en la ejecución de los rubros presupuestales de la caja menor, por cuanto se observó que los gastos ejecutados en el rubro B-05-01-01-004-004-02 <i>"Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios"</i> posición No. 24, sobrepasan la cuantía y monto autorizado, con corte 22 de junio de 2021, así:</p> <p>Monto Autorizado: \$ 4.088.367 Monto Ejecutado: \$ 4.277.703 Diferencia: \$ -189.336</p> <p>Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 005 de 2021. <i>"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se delegan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2021."</i>, artículo 10. (Ver anexo D).</p>	<p>Es importante para la División Administrativa fortalecer e implementar mecanismos de control orientados al cumplimiento de la Resolución No. 005 de enero 07 de 2021:</p> <p>Artículo décimo: <i>Cuantía y montos de los desembolsos "El Director de la Fábrica, está autorizado para efectuar gastos de caja menor previa justificación de la necesidad con cargo a los rubros presupuestales que se indican...y hasta por las cuantías que en cada caso se relacionan para cada operación de un bien y/o servicio..."</i></p>
<p>Procedimiento de legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.</p> <p>Oficio No. 01.418.264 de 2013.</p>	<p>Hallazgo No. 2 Se evidenció debilidad en el proceso de ejecución y legalización de los avances KZ 1500026426 <i>"Mejora línea de fabricación Bombas Propósito Fragmentación, mediante la fabricación de pre-serie"</i>, por cuanto se observaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Órdenes de compra Nos. 44-0416 y 44-0417 del 20 y 24 de abril de 2021, respectivamente, correspondientes a la adquisición de servicios de "Ensayo mecánicos perno (Cód.: 1000966) y Mecanizado semielaborado (Cód.: 	<p>Es importante para los Subproceso Programación y seguimiento de la producción fortalecer los controles establecidos para el manejo y legalización de los avances que les han sido asignados, a fin de garantizar el cumplimiento a:</p> <p>Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.</p>

Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2) : 30 Julio 2021

- Fueron elaboradas en el formato Cód.: IM OC SGF FO 023, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, numeral 4.2.
- Los valores conciliados correspondieron al saldo en los extractos bancarios vs los fondos autorizados en las Resoluciones de caja menor No. 005 de 2021 (53 SMMLV) y fondo rotatorio No. 337 de 2018 (150 SMMLV).
- Las partidas conciliatorias registradas correspondieron al gravamen de 4x1000 y valores pendientes por reintegrar y legalizar del mes de mayo de 2021.
- La conciliación de la cuenta bancaria de avances no presentó movimientos, registró saldos en cero.

4. Facturación electrónica.

De acuerdo a verificación a los soportes de los gastos de caja menor, con corte 22 de junio de 2021, se observó:

FECHA	SOLICITUD DE CAJA MENOR	FACTURA	PROVEEDOR	VALOR
21/06/2021	147	SP 337	Serviplot	\$62.118

Facturación electrónica para la solicitud de caja menor No.147, correspondiente al proveedor "Serviplot", observando cumplimiento de las directrices establecidas en Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": "Las áreas encargadas de la recepción de facturas deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

5. Matriz de riesgos y oportunidades.

Se realizó verificación de la matriz de riesgos y oportunidades, para los riesgos identificados en el manejo de recursos de caja menor, fondo rotatorio y avances, observando que para el primer cuatrimestre de la vigencia 2021 el proceso de Gestión de Servicios Generales gestionó los riesgos de corrupción Nos. 7 y 15 "Desvío, pérdida o apropiación de recursos de la Entidad" y "Hurto o pérdida de valores y recursos por factores internos y externos", evidenciando que se fortalecieron los controles para la adecuada administración de los recursos incluyendo la aplicación de las disposiciones establecidas en:

- Procedimiento para legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002.
- Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005.
- Instructivo para pago a proveedores Cód.: IM OC SGF IN 003.

Oportunidades de Mejora (c):

Subgerencia Financiera - Contabilidad

- Revisar la viabilidad de ajustar el instructivo del diligenciamiento del formato "Conciliación Bancaria Cód.: IM OC SGF FO 023", por cuanto se observó que la conciliación actualmente se realiza teniendo en cuenta el valor del monto autorizado en las resoluciones y los extractos bancarios, sin embargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento para legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5, numeral 4.1.2 para las conciliaciones bancarias se debe contar con los siguientes documentos: "Extractos de las Cuentas Bancarias, Libro movimientos y Cierre Mensual..."
- Es importante para el Proceso alinear las disposiciones del Procedimiento para legalización de cajas menores fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5 y el Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF 005, Rev. 6, con relación al plazo de elaboración de las conciliaciones bancarias, en atención a que actualmente establecen:



Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Julio 2021

	<p>1001592), evidenciando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las órdenes de compra registran "forma de pago crédito 30 días", sin embargo, con corte 19 de julio de 2021 no habían sido pagados, ni legalizados. - Registro de ingreso de los servicios mediante comprobantes Nos. 5000068258 y 5000068887 del 31 de mayo y 16 de junio de 2021. <p>Situación que denota debilidad en el cumplimiento del Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances. Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5. Numerales.</p>	<p>4.3.3 Legalización <i>"También se exceptúan del plazo de los cinco (5) días, a las personas que se les asignen los avances y que por complejidad de compra del bien o servicio no se pueda legalizar dentro del plazo establecido, pero su legalización no debe sobrepasar de los 10 días siguientes al recibo del bien o servicio. Es responsabilidad del funcionario que recibe los dineros y del Jefe inmediato, que los plazos de legalización se cumplan, a fin de evitar hallazgos por parte de los entes de control."</i></p> <p>4.3.4 Control de Legalizaciones. <i>...Las legalizaciones de los avances se deben hacer dentro del respectivo mes que se efectuó la compra, dando estricto cumplimiento a las fechas establecidas por las diferentes Administraciones de Impuestos, para el pago oportuno de las retenciones tributarias practicadas en las compras, ...Estatuto Tributario".</i></p>
<p>Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.</p>	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Se evidenció debilidad en el proceso de solicitud de avances solicitados a nombre de los funcionarios de Fábrica Santa Bárbara, por cuanto no se evidenció la fecha de pago aproximada, a fin de girar oportunamente los recursos a la cuenta definida en la Fábrica.</p>	<p>Es importante para los Subprocesos Programación y seguimiento de la producción fortalecer los controles establecidos para el manejo y legalización de los avances que les han sido asignados, a fin de garantizar el cumplimiento a:</p> <p>Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.</p> <p>Numeral 4.3.3 Legalización <i>"El plazo máximo para la legalización de avances es de cinco (5) días hábiles después de realizarse el giro de recursos por parte de la División de Operaciones Financieras; el solicitante del avance deberá indicar la fecha de pago aproximada, a fin de girar oportunamente los recursos a la cuenta definida en la Fábrica..."</i></p>
<p>Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (13):</p> <p>El plan de mejoramiento producto del Informe de Auditoría arqueo caja menor, fondo rotatorio y avances - Fábrica Santa Bárbara No. 01.983.353 de noviembre 23 de 2017, presenta cumplimiento del 66% con corte 19 julio de 2021, por cuanto el hallazgo No. 3 <i>"Se evidencia dualidad en las disposiciones establecidas en las resoluciones de Fondo Rotatorio correspondiente a los montos autorizados para la adquisición de materias primas para las Plantas de Fundición y Microfundición"</i> se encuentra vencido desde 31 de marzo de 2018, de acuerdo a la contextualización y responsabilidad del hallazgo se trasladó a la Oficina de Jurídica.</p> <p>Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):</p> <p>Con base a los resultados obtenidos en el presente informe se puede concluir que el manejo de la caja menor, fondo rotatorio y avances en la Fábrica Santa Bárbara cumple parcialmente las normas vigentes emitidas por la Industria Militar.</p>		

Synergy No (1). 02.462.625

Fecha (2): 30 Julio 2021

Anexos: (15)

- A. Arqueo Caja Menor No. 01/2021
- B. Arqueo Fondo Rotatorio No. 01/2021
- C. Arqueo Avances No. 01/2021
- D. Comparativo de cuantías y montos autorizados caja menor.
- E. Comparativo de cuantías y montos autorizados fondo rotatorio.

Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)



ING. IND. ANGELA MESA SANABRIA
Analista Oficina de Control Interno

Auditados/evaluados (17)



CP. MARY LUZ CARREÑO HUÉRFANO
Auxiliar de Oficina



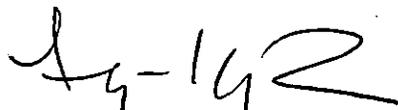
A.EMP. MARIA EUGENIA SANCHEZ RICOURTE
Auxiliar de Contabilidad



ING. HÉCTOR OLIVO PICO HERNÁNDEZ
Profesional Suministros



ING. ARNULFO ACERO PONGUTA
Jefe Planta de Mantenimiento Industrial



ING. LUIS GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Ingeniería Industrial



MBA. LEONARDO VILLALOBOS ALVARADO
Jefe División Administrativa